Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras

República de Colombia

ESTADO CIVIL No.37

AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL CUATRO (04) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FALLO - AUTO	ASUNTO
EJECUTIVO	2022 00039	ELECTRIFICADORA DEL META	MONICA ALEJANDRA MONTOYA ESPITIA	DICIEMBRE 01 DE 2023	TERMINA PROCESO
EJECUTIVO	2015 00026	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GUILLERMO ROMERO TRUJILLO	DICIEMBRE 01 DE 2023	TERMINA PROCESO
EJECUTIVO	2023 00006	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALIRIO BOCANEGRA SUAREZ	DICIEMBRE 01 DE 2023	DESIGNA CURADOR
EJECUTIVO	2023 00039	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NIDIA YOLIMA PEÑA PEÑA	DICIEMBRE 01 DE 2023	CORRIGE AUTO
EJECUTIVO	2022 00062	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NORBEY GARZON FRANCO	DICIEMBRE 01 DE 2023	APRUEBA LIQUIDACION
EJECUTIVO	2022 00022	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALEX ROBERT HERRERA ROMERO	DICIEMBRE 01 DE 2023	APRUEBA LIQUIDACION

FIJADO: 04 DE DICIEMBRE DEL 2023
HORA 7:30 A.M.

LEANDRO FERNEY ROZO MORENO
Secretario

DESFIJADO: 04 DE DICIEMBRE DEL 2023
HORA: 5:00 P.M.

LEANDRO FERNEY ROZO MORENO
Secretario

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, 01 de diciembre de 2023, en la fecha al Despacho del señor el presente proceso ejecutivo 505774089001 2022 00039 00, siendo demandante ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. demandada MÓNICA ALEJANDRA MONTOYA ESPITIA, informando que se recibió memorial presentado por el doctor JULIO PALACIOS HERNÁNDEZ apoderado de la parte actora, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y se levanten las medidas previas decretadas dentro del proceso. Sírvase Proveer.

LEANDRO FERNEY ROZO MORENO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, diciembre (01) de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente la petición formulada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN por PAGO TOTAL del presente proceso Ejecutivo seguido por ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. contra MÓNICA ALEJANDRA MONTOYA ESPITIA identificada con cédula 1.121.936.023, conforme se solicita.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas mediante proveído de fecha 01 de agosto de 2022, con ocasión al presente asunto. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, por secretaría, archívese el proceso, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 37 del 04 de diciembre de 2023.

LEANDRO FERNEY ROZO MORENO
Secretario

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, 01 de diciembre de 2023, en la fecha al Despacho del señor el presente proceso ejecutivo 505774089001 2015 00026 00, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA demandad GUILLERMO ROMERO TRUJILLO, informando que se recibió memorial presentado por la doctora CLARA MÓNICA DUARTE BOHORQUEZ apoderada de la parte actora, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y se levanten las medidas previas decretadas dentro del proceso. Sírvase Proveer.

LEANDRO FERNEY ROZO MORENO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, diciembre (01) de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente la petición formulada por la apoderada de la parte actora, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN por PAGO TOTAL del presente proceso Ejecutivo seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra GUILLERMO ROMERO TRUJILLO identificado con cédula 7.819.155, conforme se solicita.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas mediante proveído de fecha 8 de mayo de 2015, con ocasión al presente asunto. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para la ejecución, a favor de la parte demandada, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, por secretaría, archívese el proceso, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 37 del 04 de diciembre de 2023.

LEANDRO FERNEY ROZO MORENO
Secretario

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

INFORME SECRETARIAL: Puerto Lleras, primero (01) de diciembre de 2023. Paso al despacho el presente proceso Ejecutivo 505774089001 2023 00006 00 siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y demandado ALIRIO BOCANEGRA SUAREZ, informando que se realizó el emplazamiento de la parte demandada y se encuentra pendiente para designar Curador Ad-Litem. Sírvase Proveer.

LEANDRO FERNEY ROZO MORENO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Surtido como se encuentra el emplazamiento realizado al demandado, para que dentro del término concedido por la ley concurriera al proceso a notificarse del auto de mandamiento ejecutivo de pago de fecha 21 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P, se designa al abogado ORLANDO IBARRA RODRIGUEZ, como curador ad-litem, con quien se surtirá la debida notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Désele posesión.

Por la labor que realice como curador Ad-litem, se fija como gastos de curaduría la suma de $1.000.000,oo a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE:

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 37 del 04 de diciembre de 2023.

LEANDRO FERNEY ROZO MORENO
Secretario

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, 01 de diciembre de 2023, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo con radicado 505774089001 2023 00039, siendo demandante el Banco Agrario de Colombia, demandada NIDIA YOLIMA PEÑA PEÑA, informando que la apoderada de la parte ejecutante solicitó corregir el auto que libró mandamiento de pago de fecha 25 de septiembre de 2023 en el enunciado del número del segundo pagaré, toda vez que se citó el número 04226100004796 siendo lo correcto 045226100004796. Sírvase Proveer.

LEANDRO FERNEY ROZO MORENO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META

Puerto Lleras, Meta, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir del auto calendado del veinticinco (25) de septiembre de 2023, el citado número de pagaré 04226100004796 siendo correcto el número 045226100004796.

SEGUNDO: Dejar incólumes todos los demás apartes del auto del 25 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 37 del 04 de diciembre de 2023.

LEANDRO FERNEY ROZO MORENO
Secretario

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, primero (01) de diciembre de 2023, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía 505774089001-2022-00062-00 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado NORBEY GARZÓN FRANCO, informando que venció el traslado de la liquidación de crédito, sin ser objetado y para decidir sobre la liquidación de costas efectuadas por secretaría. Sírvase proveer.

LEANDRO FERNEY ROZO MORENO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, primero (01) de diciembre dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, no fue objetada por la parte pasiva y que reúne los requisitos legales, el despacho APRUEBA la misma, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Por ajustarse a la realidad procesal, se aprueba la liquidación de costas efectuada por secretaría, conforme lo establece el numeral 1 del Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 37 del 04 de diciembre de 2023.

LEANDRO FERNEY ROZO MORENO
Secretario

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, primero (01) de diciembre de 2023, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía 505774089001-2022-00022-00 demandante CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A., demandado ALEX ROBERT HERRERA ROMERO, informando que venció el traslado de la liquidación de crédito, sin ser objetado y para decidir sobre la liquidación de costas efectuadas por secretaría. Sírvase proveer.

LEANDRO FERNEY ROZO MORENO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, primero (01) de diciembre dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, no fue objetada por la parte pasiva y que reúne los requisitos legales, el despacho APRUEBA la misma, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Por ajustarse a la realidad procesal, se APRUEBA la liquidación de costas efectuada por secretaría, conforme lo establece el numeral 1 del Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 37 del 04 de diciembre de 2023.

LEANDRO FERNEY ROZO MORENO
Secretario